

Agua antigua de esta Villa; por el Am<sup>or</sup> de la misma  
se hizo presente, como el comisario Martin Diaz  
Vazquez, se obligaba a dar cinco arcos a la  
Fuente en la presente, estacion de Juan.  
con cuatrecientos de modo siguiente.  
El primero de veinte y seis dias, el seg<sup>do</sup> veinte y tres  
tercero veinte y tres, el cuarto veinte y dos y el qu  
to diez y siete, con la condicion de q<sup>e</sup> segado supe  
rent<sup>e</sup> la Fuente y Fuentes segun costumbre de  
las Villas, quedare a su favor por el particu  
lar en caso, vigilancia y extracord. gastos q<sup>e</sup> le tu  
bieran de ocurrir, las horas q<sup>e</sup> les sobrasen de lo  
antestros suertes. Asimismo hizo presente q<sup>e</sup>  
Regadores de la misma agua se obligaban a d  
los mismos Regos, bajo los mismos suertes, ve  
que y cuando se quedare a su favor por las m  
mas razones antestras veinte y cuatro horas en  
da uno de los suertes, caso de haberlas sobrasen.  
Am<sup>or</sup> se hace presente a la Junta lo utilidad y  
tajos q<sup>e</sup> son a los hered. Las anteriores propo  
tas con especialidad la de Martin Diaz Vaz  
quez a la q<sup>e</sup> se adiere, por la practica y con  
cun<sup>to</sup> q<sup>e</sup> tiene en esta materia y en abo  
mayor m<sup>te</sup> cuando ha considerado q<sup>e</sup> de su  
se claque en este tiempo como es costumbre  
y atendiendo a la negligencia q<sup>e</sup> se advierte en  
componer. Los arrendatarios por donde trascur  
claque sus herales, a malas penas calcul  
podria alcanzar a darse cuatro riego  
buenos. Todo por los H<sup>ered.</sup>, Director

